



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HAGO SABER: Que con fecha 26 de diciembre de 2024, por la Alcaldía – Presidencia se dicta Resolución número 3045/2024, referida a los procedimientos de selección provenientes de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

“Resultando que por Resolución de Alcaldía núm. 3029/2024 de fecha 23/12/2024, se procedió al nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en el Grupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar y denominación Auxiliar Administrativo a D. Juan Manuel Silva Cordero, con DNI núm. ***9143**, tras la presentación de la documentación recogida en la base novena de las que rige la convocatoria.

Presentado escrito de renuncia por D. Juan Manuel Silva Cordero, (R.E. núm. 2024-E-RE-3627, de fecha 26/12/24), propuesto para su estabilización en el puesto de Auxiliar Administrativo – Funcionario, se se procede al llamamiento de los siguientes aspirantes por riguroso orden del resto de aspirantes aprobados, que consta en el Anuncio publicado en el BOP de Sevilla núm. 216 de 6 de noviembre de 2024:

1º.- D. Manuel Trigos Fernández, que presenta escrito de renuncia al puesto Auxiliar Administrativo – Funcionario, mediante escrito de fecha 26/12/2024, registrado de entrada bajo el número 2024-E-RC-6302.

2º.- Dª. M.ª del Carmen Fernández de la Peña, que presenta escrito de renuncia al puesto Auxiliar Administrativo – Funcionario, mediante escrito de fecha 26/12/2024, registrado de entrada bajo el número 2024-E-RC-6303.

3º.- Dª. Remedios Cano Páez, que presenta escrito de aceptación al puesto Auxiliar Administrativo – Funcionario, mediante escrito de fecha 26/12/2024, registrado de entrada bajo el número 2024-E-RC-6314, así como la documentación exigida en la base novena de las que rige el procedimiento.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril ,Reguladoras de las Bases de Régimen Local y dando cumplimiento a lo establecido en la base novena de la convocatoria que rige el procedimiento de estabilización de este Ayuntamiento, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar como funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en el Grupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar y denominación Auxiliar Administrativo a Dª. Remedios Cano Páez, con DNI núm. ***7607**.

SEGUNDO.- La toma de posesión tendrá lugar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Mediante anuncio en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, se fijará el lugar, día y hora de dicho acto.





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, los procesos selectivos para la cobertura de plazas incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de la referida publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20 /1988, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estepa, a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

